

Constancia Secretarial: Ataco, veinticinco (25) de septiembre de 2023: En la fecha se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura emitió el Acuerdo No. PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, mediante el cual suspende los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, habeas corpus y la función de control de garantías, esto por las afectaciones con el presunto ataque cibernético masivo presentado con la página de la rama judicial. Posteriormente y mediante el Acuerdo PCSJA23-12089/C3 del 20 de septiembre de 2023, prorroga la suspensión de términos en el territorio Nacional en los Despachos Judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web – Tyba, hasta el 22 del presente mes y año, inclusive.

ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 73-067-40-89-001-2018-00225-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Ibdó Reyes Murcia.

Toda vez que, aunque la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada; la misma no se encuentra ajustada a derecho; por lo tanto, procede este Despacho de conformidad con el numeral 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. MODIFICAR, la presente liquidación de crédito, así:

Pagaré No. 066496100010251:

PERIODO	PORCIÓN MES [[diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*cap ital
10-mar.-22 al 31-mar.-22	0,70	27,71%	2,06%	\$ 7.857.000,00	\$ 113.297,94
1-abr.-22 al 30-abr.-22	1,00	28,58%	2,12%	\$ 7.857.000,00	\$ 166.568,40
1-may.-22 al 31-may.-22	1,00	29,57%	2,18%	\$ 7.857.000,00	\$ 171.282,60
1-jun.-22 al 30-jun.-22	1,00	30,60%	2,25%	\$ 7.857.000,00	\$ 176.782,50
1-jul.-22 al 31-jul.-22	1,00	31,92%	2,34%	\$ 7.857.000,00	\$ 183.853,80
1-ago.-22 al 31-ago.-22	1,00	33,32%	2,43%	\$ 7.857.000,00	\$ 190.925,10
1-sep.-22 al 30-sep.-22	1,00	35,25%	2,55%	\$ 7.857.000,00	\$ 200.353,50
1-oct.-22 al 31-oct.-22	1,00	36,92%	2,65%	\$ 7.857.000,00	\$ 208.210,50
1-nov.-22 al 30-nov.-22	1,00	38,67%	2,76%	\$ 7.857.000,00	\$ 216.853,20
1-dic.-22 al 31-dic.-22	1,00	41,46%	2,93%	\$ 7.857.000,00	\$ 230.210,10
1-ene.-23 al 31-ene.-23	1,00	43,26%	3,04%	\$ 7.857.000,00	\$ 238.852,80
1-feb.-23 al 28-feb.-23	1,00	45,27%	3,16%	\$ 7.857.000,00	\$ 248.281,20
1-mar.-23 al 31-mar.-23	1,00	45,27%	3,16%	\$ 7.857.000,00	\$ 248.281,20
1-abr.-23 al 30-abr.-23	1,00	45,27%	3,16%	\$ 7.857.000,00	\$ 248.281,20
1-may.-23 al 31-may.-23	1,00	45,27%	3,16%	\$ 7.857.000,00	\$ 248.281,20
1-jun.-23 al 30-jun.-23	1,00	45,27%	3,16%	\$ 7.857.000,00	\$ 248.281,20
1-jul.-23 al 31-jul.-23	1,00	45,27%	3,16%	\$ 7.857.000,00	\$ 248.281,20
TOTAL INTERESES CORRIENTES					\$ 0,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS					\$ 3.586.877,64
TOTAL INTERESES					\$ 3.586.877,64
CAPITAL					\$ 7.857.000,00
INTERESES ANTERIORES					\$ 9.599.080,03
TOTAL DEUDA					\$ 21.042.957,67
INTERESES CORRIENTES					
INTERESES MORATORIOS	TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS				
TOTAL INTERESES	TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS				
CAPITAL	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS				
INTERESES PREVIOS	NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS CON TRES CENTAVOS				
TOTAL DEUDA	VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS				

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de crédito realizada por este juzgado.

TERCERO: APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte actora correspondiente al pagare No. 066426100005271.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **Nº072**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria